



Mendoza, 02 de agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011469/2017 y la Nota CUY N° 0020456/2017, de la Facultad de Educación, en el cual la estudiante *Eliana Lucrecia EMULO*, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en el *Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. 09/97 - C.S.)*, y espacios curriculares que integran el plan de estudio vigente del *Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas (Ord. 28/12 - C.S.)* ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 05, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 04.

Que, en fs. 06, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 22 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que, en fs. 06, el Consejo Directivo, en su sesión del día 29 de junio de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Eliana Lucrecia EMULO* (DNI. N° 28.787.331) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Exploración y Orientación Diagnóstica	por	➤ Unidades Curriculares Electivas: TRES (03) créditos
---	-----	--

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo